



**RESOLUCIÓN No. 017-21**  
**Diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)**  
**“Por medio de la cual se dispone la apertura de CURSOS VACACIONALES o DE NIVELACIÓN correspondiente al Periodo Académico 2021”**

El suscrito **DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**, en uso de sus facultades reglamentarias como máxima autoridad académica, se permite señalar por medio de la presente resolución, en forma oficiosa o previa solicitud impetrada por estudiantes, fecha y hora de inicio de los **CURSOS VACACIONALES o de NIVELACIÓN**, que como trabajo académico presencial se prevé realizar a aquellos que tienen asignaturas atrasadas o reprobadas, conforme el alcance del Art. 50 del Reglamento Estudiantil, así:

**PRIMERO: Apertura. - DECLARESE la APERTURA de los CURSOS DE NIVELACIÓN** de las asignaturas que a continuación se señalan, de manera intensiva. En consecuencia, dispóngase la fecha de **INSCRIPCIÓN** de cada una de las asignaturas, entre el **15 y el 25 de junio de 2.021**, la cual se hará por Decanatura. Posteriormente, la Decanatura deberá remitir el listado de los nivelatorios que cumplieron el punto de equilibrio, a la oficina de Registro y Control, el **28 de junio** del año en curso. Esta oficina verificará los inscritos aptos para realizar los vacacionales, y expedirá los recibos, del **30 de junio**, en adelante. La fecha para pago es hasta el **6 de julio de 2.021**. Los vacacionales se iniciarían el **6 de julio de 2.021**.

<b>ASIGNATURA</b>
<b>Derecho Constitucional General</b>
<b>Derecho Civil General y Personas</b>
<b>Derecho Romano</b>
<b>Historia de la Filosofía</b>
<b>Derecho Constitucional Colombiano</b>
<b>Bienes</b>
<b>Derecho Internacional</b>
<b>Teoría del Delito</b>
<b>Teoría General del Proceso</b>
<b>Derecho Administrativo Colombiano</b>
<b>Obligaciones</b>
<b>Derecho Laboral Colectivo</b>
<b>Tutela Penal de los Bienes Jurídicos</b>
<b>Derecho Procesal Civil General</b>
<b>Derecho Procesal Administrativo</b>
<b>Derecho Probatorio</b>
<b>Contratos</b>



<b>Derecho de Familia y del Menor</b>
<b>Derecho Procesal Civil Especial y Familia</b>
<b>Derecho Procesal Laboral</b>
<b>Sucesiones</b>
<b>Responsabilidad Civil</b>

**PARÁGRAFO.** Para la inscripción, el interesado deberá suministrar los siguientes datos: Nombre completo; Código Estudiantil; No. De Cédula de Ciudadanía; Asignatura (s); correo electrónico; No. De celular.

**SEGUNDO: Docentes Elegibles.** La designación de los docentes se hará, por parte de la Decanatura de Derecho.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Una vez elegidos los docentes, la Facultad se reservará el derecho de realizar cualquier cambio en estos, o de los horarios (que se establecerá por Secretaría Académica), de acuerdo a las necesidades presentadas en el curso y a la disponibilidad de ellos.

**TERCERO:** El Docente, al término de dicho curso de nivelación deberá entregar las correspondientes notas a los estudiantes, a más tardar, dentro de los primeros tres días calendario, y deberá publicarla en el SIUL, dentro de los tres días hábiles siguientes, una vez sea habilitado por la Oficina de Registro y Control. Esta Oficina a su vez, deberá habilitar el SIUL al docente, a más tardar, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de terminación del curso vacacional. En tal virtud comuníquesele a la Oficina de Registro y Control para lo de la habilitación de dicho ingreso de notas.

Dado en Cartagena de indias, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).

Original firmado

**DÁMASO RODRÍGUEZ PORTILLO  
DECANO FACULTAD DE DERECHO**